



SECRETARIA MUNICIPAL

**PROMULGA ACUERDO N° 70 DE 08.05.2018
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA**

**DECRETO EXENTO 1203 /
RECOLETA,**

14 MAYO 2018

VISTOS:

1.- Que por acuerdo N°58 de 17 Abril 2018, promulgado por Decreto Exento N°966 de 19 Abril 2018, el Concejo Municipal de Recoleta, aprobó entregar en Comodato al Centro de Madres República de Paraguay y Junta de Vecinos Santa Sara , el inmueble Municipal Sede Social y Multicancha ubicado en calle Raúl Montt con calle Carolina, Comuna de Recoleta.-

2.- Que por Memorándum N°282 de 3 Mayo 2018, la Sra. Directora Jurídica doña Jimena Jimenez Gonzalez, solicito rectificar el acuerdo N°58 y Decreto Exento N°966, mencionados en el visto anterior, por adolecer de error en la individualización de una de los comodatarios y la formalización de contrato.-

3.- Que en Sesión de fecha 8 Mayo 2018, el Concejo Municipal, adoptó el acuerdo N°70, Y

TENIENDO PRESENTE : Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto :

DECRETO

PROMULGASE EL ACUERDO N° 70 DE 08 MAYO DEL 2018 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA RECTIFICAR EL ACUERDO N° 58 DE 17 ABRIL 2018, PROMULGADO POR DECRETO EXENTO N°966 DE 19 DE ABRIL 2018, EN EL SENTIDO DE SEÑALAR QUE EL COMODATO DEL INMUEBLE MUNICIPAL SEDE SOCIAL Y MULTICANCHA QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE RAUL MONTT CON CALLE CAROLINA, POBLACION SANTA SARA, SE OTORGA A LA JUNTA DE VECINOS SANTA SARA Y CENTRO DE MADRES REPUBLICA DE URUGUAY, Y NO CENTRO DE MADRES REPUBLICA DE PARAGUAY COMO SE SEÑALA ERRONEAMENTE EN EL REFERIDO ACUERDO. ELIMINESE ASIMISMO DEL ACUERDO N° 58 LA REFERENCIA DE QUE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEBE EFECTUARSE POR ESCRITURA PUBLICA.”

Anótese, Comuníquese y Transcribese.



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE**

COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A

CENTRO DE MADRES REPUBLICA DEL URUGUAY

Y

JUNTA DE VECINOS SANTA SARA

En Recoleta, a _____ entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, chileno, soltero, arquitecto y sociólogo. Cédula nacional de identidad N°9.400.544-0, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Recoleta N°2774, de esta comuna, por una parte; y por la otra el **CENTRO DE MADRES REPUBLICA DEL URUGUAY**, Organización Comunitaria con Personalidad Jurídica N°332 de fecha 31 de mayo de 1994, representada por su presidenta, doña MARIA ESTER TOLEDO, Cédula Nacional de Identidad N°4.483.740-4, ambos con domicilio en calle Raul Montt a N°1118, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, y la **JUNTA DE VECINOS SANTA SARA**, Organización Comunitaria con Personalidad Jurídica N°256 de fecha 5 de julio de 1993, representada por su presidenta, doña INGRID ORELLANA CORTES, Cédula Nacional de Identidad N° 11.126.287-K, ambos domiciliados en calle Raul Montt N°1118 ; quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde, viene por este instrumento en otorgar al CENTRO DE MADRES REPUBLICA DEL URUGUAY y a la JUNTA DE VECINOS SANTA SARA, ambas organizaciones comunitarias ya individualizadas y debidamente representadas por sus respectivas presidentas, un Comodato gratuito y esencialmente precario sobre la sede social y la multicancha que se encuentran en el interior del inmueble municipal ubicado en calle Raul Montt con calle Carolina, Población Santa Sara, comuna de Recoleta, cuya inscripción de dominio a nombre de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, consta a Fojas 47387 Número 46116 del Registro de Propiedad del conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1998.

El presente comodato, cuenta con la aprobación del Concejo Municipal de



URUGUAY, y a la JUNTA DE VECINOS SANTA SARA, para ser destinada en el desarrollo de sus fines sociales y en la realización de practicas deportivas o eventos culturales de interés comunal.

Sin perjuicio de esto, ambas organizaciones se comprometen a facilitar el uso de las instalaciones a las otras organizaciones del sector, especialmente al Centro de Adulto Mayor "Estrellita Santa Sara", a la Agrupación folclórica y cultural "Pasión por mi Tierra", al Jardín Infantil "Marta Ross", al Centro Cultural "Trabajando por la Amistad" y al Centro de Kung Fu "Shaolan Fut Tao", para lo cual se ha confeccionado un Plan de Uso, que se adjunta en este contrato y se entiende como parte integrante de este, y que las organizaciones referidas se comprometen a cumplir.

TERCERO: La entrega material de la sede y la multicancha se efectúa en este acto, en el estado en que se encuentran y que es conocido por el Centro de Madres Republica del Uruguay y la Junta de Vecinos Santa Sara quienes la reciben a su entera satisfacción y conformidad

CUARTO: El plazo de duración del presente Comodato, será de cuatro (4) años, contados desde la fecha de su suscripción. En todo caso, la Municipalidad de Recoleta, se reserva el derecho de poner término al presente comodato en cualquier momento, en forma unilateral. Sin necesidad de expresión de causa y sin derecho a indemnización a favor del Centro de Madres Republica del Uruguay y de la Junta de Vecinos Santa Sara, o de cualquiera de las organizaciones que hagan uso de estas instalaciones en virtud de este contrato y del plan de uso adjunto, quienes renuncian expresamente en este acto a toda indemnización, acción legal, judicial o administrativa, que pudiere nacer o derivar de dicha terminación.

QUINTO: El Centro de Madres República del Uruguay y la Junta de Vecinos Santa Sara, se comprometen y obligan en este acto a mantener y cuidar la sede social y la multicancha, siendo de su exclusivo costo todos los gastos que resulten necesarios para dicho cuidado y mantención, asimismo será de su cargo el pago de todos los consumos relacionados con el funcionamiento de estas, como electricidad, agua, etc.

SEXTO: Las mejoras que el Centro de Madres Republica del Uruguay la Junta de Vecinos Santa Sara efectúe en el predio que se les entrega en comodato serán de su exclusivo cargo, y quedaran a beneficio de dicho bien inmueble, a menos que pudiesen ser retirados del mismo, sin causarle detrimento o daño alguno.

OCTAVO: Para la validez del presente instrumento, este deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

NOVENO: La personería DANIEL JADUE JADUE para actuar en representación de la I. Municipalidad de Recoleta, consta de Decreto Exento N°3613 del 6 de diciembre del 2016.

La personería de doña MARIA ESTER TOLEDO para actuar en representación del Centro de Madres Republica del Uruguay, consta de Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica y de Directiva N°340/2018, emitido por el señor Secretario Municipal de Recoleta, de fecha 09 de abril de 2018.

La personería de doña INGRID ORELLANA CORTES para actuar en representación de la Junta de Vecinos Santa Sara, consta de Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica y de Directiva N°147/2018, emitido por el señor Secretario Municipal de Recoleta, de fecha 8 de febrero de 2018.

MARIA ESTER TOLEDO
PRESIDENTA
CENTRO DE MADRES REPUBLICA DEL URUGUAY



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

INGRID ORELLANA CORTES
PRESIDENTA
JUNTA DE VECINOS SANTA SARA